



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO **Proyecto de Real decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas intensivas**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar, y que sustituirá a la norma nacional en vigor.

El Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, es la normativa básica en vigor que establece los requisitos generales que tienen que cumplir las explotaciones de ganado porcino, publicada hace más de 18 años con el fin de potenciar el crecimiento ordenado del sector, a través del establecimiento de una serie de medidas para proteger el medio ambiente y para disminuir la difusión de enfermedades.

Así, este Real decreto establece una serie de medidas de ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas. El objetivo de la norma es permitir un eficaz y correcto desarrollo de la actividad ganadera en el sector porcino, conforme a la normativa vigente en materia de higiene, sanidad animal, bienestar de los animales y medio ambiente.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores del sector porcino, de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El sector porcino español ha evolucionado de forma muy significativa desde el año 2000, momento en que entró en vigor la normativa de ordenación sectorial vigente en estos momentos. En primer lugar, ha crecido enormemente hasta superar los 4 millones de toneladas anuales, que le sitúan como el cuarto productor mundial de carne de cerdo, aunque si nos centramos solo en la población porcina, en el censo, ocupa el tercer lugar a nivel mundial, y con una facturación cercana a los 6.000 millones de euros anuales. Además, durante estos años, el sector ha pasado de tener que importar carne de cerdo para satisfacer las necesidades del mercado interior a ser un exportador neto, con una



elevada dependencia exterior. Estos profundos cambios que ha experimentado el sector justifican, por sí mismos, la modificación de un marco normativo que se configuró para regular un sector que presenta una estructura productiva y empresarial totalmente diferente, y que se enfrenta a unos retos significativamente distintos a los que se enfrentaba hace casi 20 años.

Por otra parte, el marco normativo que regula las producciones ganaderas y, en general, la producción de alimentos de origen animal, ha cambiado radicalmente en estos años, en el ámbito de la sanidad animal, de la higiene y trazabilidad, y en el ámbito de la protección ambiental. Esta evolución normativa justifica, por tanto, la actualización de la normativa de ordenación para su adaptación al resto de normas que afectan a la producción porcina.

Garantizar el crecimiento ordenado del sector implica la necesidad de combinar el desarrollo económico del mundo rural, la competitividad y la explotación de economía y dimensión familiar con el desafío del desarrollo sostenible en el ámbito medioambiental. Con este fin la norma debe establecer unos criterios respecto a la dimensión de las explotaciones que permitan garantizar la sostenibilidad económica de los productores y la sostenibilidad ambiental del entorno en el que se desarrolla su actividad.

Además, entre los retos más importantes a los que debe enfrentarse el sector durante los próximos años, destaca el establecimiento de nuevas obligaciones en materia de bioseguridad y sanidad animal y los nuevos compromisos en materia medioambiental, que hacen necesaria la adopción de medidas adicionales por parte de las explotaciones ganaderas, y la normativa de ordenación es el lugar más apropiado para su regulación.

En materia de bioseguridad y sanidad animal, es importante reforzar y ampliar los requisitos existentes en esta materia a todas las explotaciones de ganado porcino, adaptándolos al riesgo potencial que presentan los distintos tipos de explotaciones. Así mismo, es importante establecer un régimen claro de responsabilidades en materia de bioseguridad y sanidad animal, incluir requisitos en materia de formación para el personal que trabaja con ganado porcino, así como mejorar las obligaciones de la normativa en vigor para el movimiento de animales procedentes de distintas explotaciones y mejorar las obligaciones en materia de ubicación de explotaciones y distancias mínimas entre explotaciones y otros establecimientos que puedan presentar un riesgo higio-sanitario.

En materia medioambiental, cabe destacar las obligaciones que establece la Directiva (UE) 2016/2284, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, que fija compromisos de reducción de emisiones atmosféricas antropogénicas para los Estados miembros, entre los que tiene gran repercusión para el sector porcino los compromisos de reducción de emisiones de amoniaco, puesto que este sector es el responsable, aproximadamente, del



27% de las emisiones totales de amoniaco a la atmósfera en España. En este sentido, la normativa de ordenación sectorial es el marco apropiado para el establecimiento de una serie de medidas que permitan reducir las emisiones en los distintos tipos de explotaciones, que permitan, a su vez, reducir las emisiones globales de amoniaco a la atmósfera. En materia medioambiental, también es necesario actualizar y reforzar los requisitos que el Real decreto 324/2000 en vigor establece para la gestión de estiércoles en las explotaciones ganaderas, para adaptarlos a las exigencias que establece el resto de normativa en la materia y para adaptarlos a la realidad científica y técnica de la gestión de estiércoles en el ganado porcino.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

La modificación del marco regulador que establece normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas intensivas, para la actualización de los requisitos de la norma en vigor y para la incorporación de nuevas obligaciones, que permitan afrontar buena parte de los retos del sector de cara a los próximos años, justifican la necesidad de derogar el Real decreto 324/2000, de 3 de marzo, sustituyéndolo por uno nuevo.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Como se ha expuesto, la nueva norma responde a la necesidad de actualizar y ampliar buena parte de los requisitos de la normativa en vigor, para adaptarse a las necesidades de un sector que ha evolucionado constantemente durante los últimos años y que debe enfrentarse a una serie de retos durante los próximos años, especialmente en materia sanitaria y ambiental, que demandan la adopción de nuevos requisitos por parte de las explotaciones ganaderas.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Dada la entidad de las modificaciones que deben realizarse y en aras de facilitar su comprensión y aplicación, procede publicar un nuevo Real decreto, que sustituya y derogue el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo.